

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 10 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORÍA MÚLTIPLE.- CORRESPONDIENTES A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS LPN-SA-CG-0008-04/2018, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS Y TELEVISIVOS NACIONALES" SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LPN-SA-SA-0009-04/2018, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.....**PÁG. 2**

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA.- A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS, A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y, A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS SEIS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.....**PÁG. 3**



Secretaría de Administración

Gobierno del Estado

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA MÚLTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32 fracción II y último párrafo 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley y 70 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, tiene a bien convocar a todas las personas físicas y morales cuyo objeto social esté directamente relacionado con las contrataciones objeto de la presente convocatoria múltiple, con domicilio fiscal dentro del territorio mexicano y al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria múltiple y que deseen participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LPN-SA-CG-0008-04/2018, relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS Y TELEVISIVOS NACIONALES", solicitado por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado y LPN-SA-SA-0009-04/2018, relativa a la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL", solicitada por la Secretaría de Administración, de conformidad con lo siguiente:

Table with 5 columns: Procedimiento, Junta de aclaraciones, Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, Notificación del fallo, Volumen a Contratar. Rows include LPN-SA-CG-0008-04/2018 and LPN-SA-SA-0009-04/2018.

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de Junta de aclaraciones y Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas "Ricardo Flores Magón" de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, sita en Edificio 1 "José Vasconcelos", nivel 3, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. Las bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Adquisiciones Estatal: http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones.

La publicación de la convocatoria múltiple a las Licitaciones Públicas Nacionales números: LPN-SA-CG-0008-08/2018 y LPN-SA-SA-0009-04/2018 en el Sistema de Adquisiciones Estatal, se realiza en esta misma fecha.

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 10 de abril de 2018.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA LIBERTAD"
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
MATERIALES
2016-2022 OAXACA
Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 1.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

"2018. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXVII y 114 apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 17 y 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; 42 y 44 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y; 25 fracción XII y 37 fracción XII, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca:

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos, a las defensoras y defensores de derechos humanos y, a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Oaxaca, a participar en el procedimiento de elección de las seis personas que integrarán el Consejo Ciudadano de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Conforme al artículo 16 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, las y los aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber nacido en el Estado de Oaxaca o haber residido en la Entidad durante los últimos cinco años;
- III. Gozar de buena reputación en la sociedad civil por su reconocida probidad, honradez y capacidad en la defensa de los Derechos Humanos;
- IV. No haber desempeñado algún cargo dentro de la administración pública federal, estatal o municipal durante los dos últimos años anteriores al día de la designación;
- V. No haber sido condenado o condenada por delito intencional; y
- VI. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.

La Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Oaxaca, será la encargada de revisar y verificar, que las y los aspirantes inscritos cumplan con los requisitos de elegibilidad arriba señalados, garantizando en todo momento que el Consejo Ciudadano sea integrado por igual número de mujeres y hombres.

SEGUNDA. Las personas que se postulen por sí mismas o, en su caso, las que sean postuladas por alguna organización para participar en el procedimiento de elección, deberán presentar un escrito libre con firma autógrafa de la persona que se registre o, de la o el representante legal de la organización de la sociedad civil de derechos humanos que postule a alguien; en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para ocupar el cargo y, en el que señalen un domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez para recibir notificaciones, así como un correo electrónico y un número telefónico. Asimismo, deberán adjuntar tanto por escrito como en formato electrónico, los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae actualizado de la persona que se postule o que sea postulada por una organización, con copias certificadas de los documentos que acrediten lo expuesto en el currículum; así como las constancias, informes, publicaciones o cualquier otro documento, que acredite el conocimiento y experiencia de la persona postulante o postulada, en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como su conocimiento en temas como la igualdad de género, pueblos y comunidades indígenas, ambiente, pluralismo jurídico y grupos vulnerables. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Permanente de Derechos Humanos podrá requerir la exhibición de los documentos originales para su cotejo;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento y de la credencial de elector. En su caso, constancia de residencia que precise una antigüedad mínima de cinco años, expedida

por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio del Estado de Oaxaca donde reside.

- c) Exposición de motivos por los cuales aspira a integrar el Consejo Ciudadano de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En caso de que una organización de la sociedad civil de derechos humanos postule a una persona, se deberá anexar copia del acta constitutiva o de sus estatutos, así como una reseña de su trabajo en materia de promoción y defensa de derechos humanos.

TERCERA. La documentación para el registro de propuestas y postulaciones, podrá presentarse a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el día 23 de abril de 2018, en la oficina que ocupa la Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado, ubicada en el Primer Nivel del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, con domicilio en la Calle 14 Oriente número 1, Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, con número de teléfono 5-02-02-33 extensión 6933.

CUARTA. Una vez que haya concluido el periodo de publicación de la convocatoria y de postulación, la Comisión Permanente de Derechos Humanos publicará en un plazo de 10 días naturales, en el sitio web del Congreso del Estado (<http://www.congreso02oaxaca.gob.mx>), así como en los principales medios de comunicación, incluidos los oficiales y comunitarios al interior del Estado, la lista del total de las y los aspirantes que hayan presentado su documentación para registro.

QUINTA. La Comisión Permanente de Derechos Humanos, revisará y verificará que las personas registradas cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, así como por esta convocatoria. Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, serán citados para comparecer personalmente en alguno de los días 26, 27, 28 y 30 de abril del 2018, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos, para que expongan oralmente los motivos de su aspiración, así como los conocimientos sobre la materia y su experiencia.

SEXTA. La comparecencia personal de las y los aspirantes ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos, se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) La o el compareciente hará una exposición oral de sus motivos, posturas y conocimientos en la promoción y defensa de los derechos humanos, por un tiempo máximo de 10 minutos.
- b) Una vez concluida su exposición, los integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, podrán formular preguntas, en el tiempo y orden que acuerden los propios integrantes.
- c) La o el compareciente, dispondrá de un tiempo máximo de 3 minutos para responder a cada pregunta que se le formule.

SÉPTIMA. Una vez que haya concluido la etapa de comparecencias, la Comisión Permanente de Derechos Humanos se reunirá en sesión de trabajo, para analizar, deliberar y aprobar la integración de seis ternas de aspirantes, atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como a los principios de pluralidad, igualdad de género, apartidismo y no discriminación. Estas ternas serán incorporadas al dictamen de la Comisión que será sometido a la consideración del Pleno Legislativo, y se darán a conocer a través del sitio web del Congreso del Estado de Oaxaca (<http://www.congreso02oaxaca.gob.mx>), así como en los principales medios de comunicación, incluidos los oficiales y comunitarios al interior del Estado.

OCTAVA. El Pleno Legislativo elegirá con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a las personas que integrarán el Consejo Ciudadano de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En su caso, las ternas que no hayan alcanzado el número de votos requeridos, serán reformuladas con los dos integrantes que hayan obtenido el mayor número de votos, para ser sometidas nuevamente hasta por dos rondas más de votación. Si en la tercera ronda no se obtuviera la votación requerida, la Comisión Permanente de Derechos Humanos reformulará las ternas por cada cargo pendiente, con las personas que en su oportunidad quedaron registradas.

Una vez que se haya realizado la elección, inmediatamente se expedirá el Decreto correspondiente, se extenderá el nombramiento y se tomará protesta del cargo a las personas

que hayan resultado electas mediante un acto oficial. Asimismo, se notificará a la ciudadanía en general quienes fueron electos, a través de los principales medios de comunicación, incluidos los oficiales y comunitarios.

NOVENA. Las situaciones o circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

DÉCIMA. La presente convocatoria será difundida durante un periodo de 15 días naturales continuos y permanentes, en los principales medios de comunicación en el estado de Oaxaca, impresos y electrónicos, así como en la página web del Congreso del Estado de Oaxaca, a partir del día 7 de abril y hasta el día 21 de abril del año en curso.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 6 de abril del 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SIMÓN CARRERA CERQUEDA

DIP. EVA MENDEZ LUIS

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JOSÉ DE JESUS ROMERO LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RÉCIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL